



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:SEM000690  
471.703NOMBRE: RODRIGUEZ GUTIERREZ JESUS  
UBICACIÓN: OCAMPO  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: OCAMPO  
CALLE CRUCE 2: MORELOS  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXCTACOS Y REFRESCOS  
FONDO 150 MTS.

FECHA EXPEDICIÓN

25-noviembre-2021

EXTERIOR: SI  
INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	17.00:48 p	A:	11.00:48 p	VIERNES	SI	DE:	07.00:48 p	A:	11.00:48 p
MARTES	SI	DE:	07.00:48 p	A:	11.00:48 p	SÁBADO	SI	DE:	07.00:48 p	A:	11.00:48 p
MIERCOLES	SI	DE:	07.00:48 p	A:	11.00:48 p	DOMINGO	SI	DE:	07.00:21 p	A:	11.00:21 p
JUEVES	SI	DE:	07.00:21 p	A:	11.00:21 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Cobro de  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSJ. Jesus Rodriguez G.  
ACEPTO

RODRIGUEZ GUTIERREZ JESUS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS TACOS Y ESPACIOS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el terreno ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mencionado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarifa fija con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendedoras de contrabando y similares.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del parqueo, ingresos canteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.